



EDICTO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: **AL SEÑOR VALENTIN RUIZ ARIZAL** , y quienes hayan intervenido como parte en el trámite del proceso Ejecutivo de Alimentos radicado bajo el No. 08-001-31-10-008-2023-00283-00, que cursa en el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA**, y a quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No T-00114-2024 (08- 001- 22- 13- 000-2024- 00114-00), donde aparece como **Accionante la señora ALEXANDRA CAROLINA MARQUEZ ESTARITA, y como Accionado el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA**, la providencia del 21 de marzo del 2024, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO. – NEGAR POR IMPROCEDENTE, por carencia actual de objeto por hecho superado el amparo constitucional deprecado por la señora ALEXANDRA CAROLINA MARQUEZ ESTARITA contra el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA representado por la doctora AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO, e IMPROCEDENTE POR AUSENCIA DEL REQUISITO DE SUBSIDIARIEDAD el amparo deprecado frente al COLEGIO COLON PARA VARONES LTDA.; conforme a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. –Por la Secretaría de esta Sala, notifíquese esta sentencia a l accionante, a la funcionaria judicial accionada, a los representantes legales de las entidades accionadas y demás personas vinculadas al trámite tutelar, y al señor Defensor del Pueblo, por el medio más expedito posible, a más tardar al día siguiente de su expedición.

CUARTO. - Cumplidas las tramitaciones de rigor, si la sentencia no fuere impugnada, por la Secretaría de esta Sala remítanse las partes pertinentes del expediente digital a la Honorable Corte Constitucional, al día siguiente de su ejecutoria para su eventual revisión y a su regreso archívese.

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
SECRETARÍA-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE
BARRANQUILLA-
MARZO 22 DEL 2024.